

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 3/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 29

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020200023601	Abogados en Apelación	JORGE ELIECER ALDANA RODRIGUEZ	JULISSA JASSEN FIGUERO	ESTADO NÚM. _____
			RODRIGUEZ	

Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020200023601 seguido contra el disciplinable JORGE ELIECER ALDANA RODRIGUEZ, por queja formulada por JULISSA JASSEN FIGUERO RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario seguido en contra del abogado Jorge Eliecer Aldana Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.222.787 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 150.008 del Consejo Superior de la Judicatura. SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría efectuar las actuaciones pertinentes para dar cumplimiento a lo ordenado en el acápite denominado otras determinaciones en las consideraciones de est

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

15001110200020140030401 /	Abogados en Apelación	RAMIREZ NIÑO ALFONSO	GILBERTO RODRIGUEZ MENDIETA	
---------------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------------	--

ESTADO N° _____

FECHA: 3/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150011102000201400304-01, seguido contra el Dr. Alfonso Ramírez Niño, queja formulada por el Sr. Gilberto Rodríguez Mendieta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: RECHAZAR el recurso de súplica presentado por Rodrigo Homero Numpaque Piracoca, defensor del abogado Alfonso Ramírez Niño, contra la decisión de decretar la nulidad de lo actuado desde la audiencia del 9 de febrero de 2023, específicamente desde el momento en que la primera instancia resolvió negar por improcedente el recurso de apelación presentado contra la decisión que negó la práctica de una prueba, adoptada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial el 28 de agosto de 2024

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
25000250200020230060501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO	JOSE DE JESUS QUINTERO DIAZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020230060501 seguido contra el disciplinable HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO y FILIBERTO FLOREZ OLAYA, por queja formulada por JOSE DE JESUS QUINTERO DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del diecinueve (19) de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación parcial anticipada del procedimiento en favor de los abogados Henry Mauricio Abreo Triviño identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.256 y la tarjeta profesional No. 222.833 del Consejo Superior de la Judicatura y Filiberto

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020230060501 /	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FILIBERTO FLOREZ OLAYA	JOSE DE JESUS QUINTERO DIAZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020230060501 seguido contra el disciplinable HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO y FILIBERTO FLOREZ OLAYA, por queja formulada por JOSE DE JESUS QUINTERO DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del diecinueve (19) de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación parcial anticipada del procedimiento en favor de los abogados Henry Mauricio Abreo Triviño identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.256 y la tarjeta profesional No. 222.833 del Consejo Superior de la Judicatura y Filiberto

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
54001250200020230000701 /	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO JOSE RODRIGUEZ LEAL FISCAL PRIMERO DE LA UNIDAD LOCAL DE PUERTO SANTANDER	JAI ME ARCILA MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Comisión No. 02 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020230000701 seguido contra los disciplinables: JAIRO JOSÉ RODRÍGUEZ LEAL - FISCAL PRIMERO LOCAL DE PUERTO SANTANDER e IVÁN Saldarriaga Mendoza - FISCAL QUINCE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO ECONÓMICO Y FE PÚBLICA DE CÚCUTA, por queja formulada por JAI ME ARCILA MARTÍNEZ y CARLOS ARCILA MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la providencia del 25 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte Santander y Arauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de Jairo José

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
540012502000202300007014	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	IVAN SALDARRIAGA MENDOZA FISCAL QUINCE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO Y FE PUBLICA DE CUCUTA	JAIIME ARCILA MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Comisión No. 02 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020230000701 seguido contra los disciplinables: JAIRO JOSÉ RODRÍGUEZ LEAL - FISCAL PRIMERO LOCAL DE PUERTO SANTANDER e IVÁN SALDARRIAGA MENDOZA - FISCAL QUINCE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO ECONÓMICO Y FE PÚBLICA DE CÚCUTA, por queja formulada por JAIIME ARCILA MARTÍNEZ y CARLOS ARCILA MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la providencia del 25 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte Santander y Arauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de Jairo José

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020230000701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO JOSE RODRIGUEZ LEAL FISCAL PRIMERO DE LA UNIDAD LOCAL DE PUERTO SANTANDER	CARLOS ARCILA MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Comisión No. 02 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020230000701 seguido contra los disciplinables: JAIRO JOSÉ RODRÍGUEZ LEAL - FISCAL PRIMERO LOCAL DE PUERTO SANTANDER e IVÁN SALDARRIAGA MENDOZA - FISCAL QUINCE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO ECONÓMICO Y FE PÚBLICA DE CÚCUTA, por queja formulada por JAIME ARCILA MARTÍNEZ y CARLOS ARCILA MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la providencia del 25 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte Santander y Arauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de Jairo José

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020230000701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	IVAN SALDARRIAGA MENDOZA FISCAL	CARLOS ARCILA MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____
		QUINCE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO Y FE PUBLICA DE CUCUTA		Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Comisión No. 02 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020230000701 seguido contra los disciplinables: JAIRO JOSÉ RODRÍGUEZ LEAL - FISCAL PRIMERO LOCAL DE PUERTO SANTANDER e IVÁN SALDARRIAGA MENDOZA - FISCAL QUINCE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO Y FE PÚBLICA DE CÚCUTA, por queja formulada por JAIME ARCILA MARTÍNEZ y CARLOS ARCILA MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la providencia del 25 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte Santander y Arauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de Jairo José

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

E DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

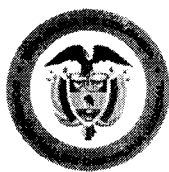
EAUZO:

JADIV GUTIERREZ RODRIGUEZ

EVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. _____

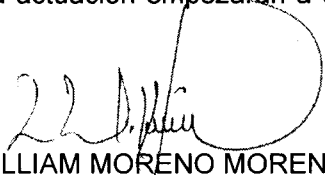
Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

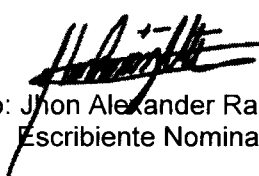
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001110200020200023601** seguido contra el disciplinable **JORGE ELIECER ALDANA RODRIGUEZ**, por queja formulada por **JULISSA JASSEN FIGUEREDO RODRIGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario seguido en contra del abogado Jorge Eliecer Aldana Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.222.787 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 150.008 del Consejo Superior de la Judicatura. SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría efectuar las actuaciones pertinentes para dar cumplimiento a lo ordenado en el acápite denominado "otras determinaciones" en las consideraciones de esta providencia. TERCERO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...), advirtiéndole que contra ella no procede recurso. CUARTO: Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIECER ALDANA RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

029

FECHA: 3/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150011102000201400304-01, seguido contra el Dr. Alfonso Ramírez Niño, queja formulada por el Sr. Gilberto Rodríguez Mendieta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: RECHAZAR** el recurso de súplica presentado por Rodrigo Homero Numpaque Piracoca, defensor del abogado Alfonso Ramírez Niño, contra la decisión de decretar la nulidad de lo actuado desde la audiencia del 9 de febrero de 2023, específicamente desde el momento en que la primera instancia resolvió negar por improcedente el recurso de apelación presentado contra la decisión que negó la práctica de una prueba, adoptada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial el 28 de agosto de 2024 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Alfonso Ramírez Niño en condición de disciplinable y Rodrigo Homero Numpaque Piracoca como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

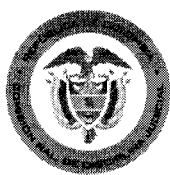
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **029**

Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

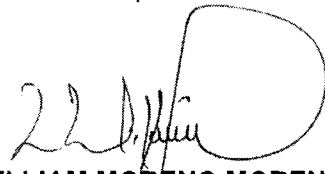
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020230060501** seguido contra el disciplinable **HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO y FILIBERTO FLOREZ OLAYA**, por queja formulada por **JOSE DE JESUS QUINTERO DIAZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del diecinueve (19) de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación parcial anticipada del procedimiento en favor de los abogados Henry Mauricio Abreo Triviño identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.256 y la tarjeta profesional No. 222.833 del Consejo Superior de la Judicatura y Filiberto Flórez Olaya identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.454.523 y la tarjeta profesional No. 77.133 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.»

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FILIBERTO FLOREZ OLAYA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

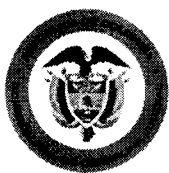
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 029

Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2025

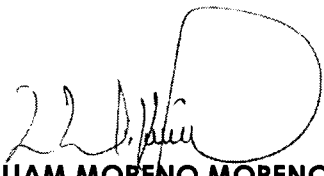
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del **veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta de Comisión No. 02 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 54001250200020230000701** seguido contra los disciplinables: **JAIRO JOSÉ RODRÍGUEZ LEAL - FISCAL PRIMERO LOCAL DE PUERTO SANTANDER** e **IVÁN SALDARRIAGA MENDOZA - FISCAL QUINCE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO ECONÓMICO Y FE PÚBLICA DE CÚCUTA**, por queja formulada por **JAIME ARCILA MARTÍNEZ** y **CARLOS ARCILA MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO. CONFIRMAR** la providencia del 25 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte Santander y Arauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de Jairo José Rodríguez Leal en su condición de Fiscal 1º Local de Puerto Santander y de Iván Saldarriaga Mendoza en su calidad de Fiscal 15º de la Unidad de Patrimonio Económico y Fe Pública de Cúcuta, conforme lo anteriormente expuesto. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **IVÁN SALDARRIAGA MENDOZA - FISCAL QUINCE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO ECONÓMICO Y FE PÚBLICA DE CÚCUTA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.